

2019 UZT: 31

ORDUA/HORA:	
SABRERA	IRTEERA
Zk.	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad y acreditado como inspector de instalaciones radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 4 de junio de 2019 en las instalaciones que la empresa Recymet Systems SL tiene en la parcela nº 3 del polígono industrial Serpinsa Baja en el barrio Boroa, municipio de Amorebieta-Etxano (Bizkaia), e inspeccionó la delegación allí ubicada y perteneciente a la siguiente instalación radiactiva:

- * **Titular:** Recymet Systems SL
- * **Utilización de la instalación:** Industrial (análisis de materiales por fluorescencia RX).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento:** 7 de febrero de 2019.
- * **Finalidad de la inspección:** Control de la delegación.

La inspección fue recibida en representación del titular por supervisor general de la instalación, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultan las siguientes



OBSERVACIONES

- Se realiza esta inspección tras otra anterior efectuada sin previo aviso en fecha 16 de mayo, en la cual se reflejaron dos desviaciones y con el objetivo de comprobar la resolución de las mismas.
- El día de la inspección (4 de junio) en la delegación de Amorebieta se encontraban los mismos equipos emisores de radiación que el 16 de mayo:
 - Un espectrómetro portátil mediante fluorescencia por rayos X con empuñadura tipo pistola, marca _____ provisto de un generador de rayos X de 45 kV, 0,1 mA y 2W de tensión, intensidad y potencia máximas respectivamente.
 - Otro espectrómetro portátil mediante fluorescencia por rayos X con empuñadura tipo pistola, marca _____ provisto de un generador de rayos X de 45 kV, 0,1 mA y 2W de tensión, intensidad y potencia máximas.
- En cuanto a los detectores de radiación se informó de la baja y fecha de puesta en funcionamiento de los siguientes equipos:
 - Un radiómetro marca _____ calibrado en el INTE el 16 de diciembre de 2010. Fue dado de baja con fecha 3 de marzo de 2017.
 - Un radiómetro marca _____ calibrado en origen (sin fecha) y con fecha de puesta en servicio 6 de febrero de 2017, según factura mostrada a la inspección.
- El supervisor general de la instalación reiteró lo manifestado por el supervisor local, en el sentido de personarse con frecuencia al menos trimestral en esta delegación.
- Para la delegación de Amorebieta existe un diario de operación diligenciado el 22 de mayo de 2012 con el nº 1.682 del libro I (Generic vol 2), en el cual se anotan la relación de equipos analizadores de la delegación y sus revisiones, cursos de formación, verificación de los detectores,...



- En dicho diario para la delegación de Amorebieta figuran los envíos de equipos:
 - Con fecha 14 de noviembre de 2016 el equipo modelo _____ fue enviado a la sede central de la empresa en Rubi, y fue sustituido por el equipo con n/s
 - A su vez, el 24 de febrero de 2019 ese equipo _____ fueron enviados a la sede central, recibándose en Amorebieta los actuales con números de serie _____
- También figuran en el diario los envíos y recepciones de monitores de radiación y las verificaciones periódicas de equipos emisores y de detectores de radiación.

PRIMERA DESVIACION. GUARDA DE LOS EQUIPOS EMISORES DE RADIACION.

- Los dos equipos de rayos X son almacenados de nuevo en el armario con cerradura sito en local con puerta dotada también de cerradura. Dicho lugar es el autorizado para la delegación de la instalación, comprobado en la inspección para la puesta en marcha de esta delegación y revisado en las inspecciones de control. .

Queda por tanto solventada la primera desviación que figura en el acta de fecha 16 de mayo.

SEGUNDA DESVIACION. SISTEMAS DE SEGURIDAD:

- La emisión de rayos X por los equipos analizadores no es suspendida aunque no exista frente a ellos material a analizar, comportamiento no conforme con la documentación presentada e incumpliendo por tanto la novena condición de la resolución de 7 de febrero de 2019 que autoriza la última y vigente modificación de la instalación radiactiva.
- La inspección comprobó para los dos equipos que para su funcionamiento es preciso introducir una contraseña de seguridad.
- También se comprobó para ambos equipos cómo al intentar disparar al aire oprimiendo únicamente el gatillo frontal no comienza la emisión de rayos X y aparece un mensaje de que se precisa además bien el interruptor de proximidad o el de "interlock".



- Por último, y a diferencia de lo observado el 16 de mayo, la inspección comprobó que apretando simultáneamente los pulsadores frontal (gatillo) y posterior (simultaneidad) y apuntando los equipos hacia el aire, se inicia la emisión de rayos X, pero la misma ahora sí es suspendida por falta de cuentas, al no existir frente al equipo material a analizar.
- Se manifestó a la inspección que el anterior funcionamiento anómalo, no interrupción de la irradiación al disparar al aire, era debido a suciedad en la ventana de los equipos, la cual generaba retorno de radiación y así evitaba la activación del enclavamiento de seguridad que por falta de cuentas en el detector debe interrumpir la emisión de radiación.
- Tal situación fue solucionada sustituyendo la ventana de ambos equipos, manifiestan

La segunda desviación reflejada en el acta de fecha 16 de mayo ha sido por tanto también solventada.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 17 de junio de 2019.

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Recymet Systems SL, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Rubi....., a 30 de Julio..... de 2019.

Fdo.: ..

Cargo Supervisor IRA 2497.....